

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 26 ENE 2021

VISTO: la necesidad de contar con la cobertura de test COVID 19 para poder enfrentar la actual situación epidemiológica nacional ocasionada por la pandemia mundial provocada por el COVID-19;-----

RESULTANDO: que la adquisición de Kits diagnósticos de antígeno COVID-19, forma parte de las estrategias recomendadas en el plan de acción de manejo de COVID-19;--

CONSIDERANDO: I) que se requiere en forma urgente que el Ministerio de Salud Pública brinde solución inmediata a la situación mientras permanece el riesgo sanitario ocasionado por la referida pandemia;-----

II) que es necesario, por razones de logística para afrontar el gradual aumento de la demanda en esta coyuntura, que se adquieran Kits diagnósticos de antígeno COVID-19, por lo que dicha adquisición se hará a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);----

III) que la referida compra está amprada en lo dispuesto por el numeral 6° del literal D del artículo 33 del TOCAF;-----

IV) que el Departamento de Evaluación de Tecnología, División de Evaluación Sanitaria y Departamento de Relaciones Internacionales no formulan objeciones;-----

V) que de acuerdo a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020; -----

VI) que de acuerdo a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone la Intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondo Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020 y lo establecido en el numeral 6° del literal D del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera -Dec.150/012 de 11 de mayo de 2012;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicase a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de 150.000 (ciento cincuenta mil) kit diagnóstico de antígeno COVID-19, por un monto total de hasta U\$S 819.375 (dólares estadounidenses ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y cinco), al amparo del numeral 6), literal D) del Artículo 33 de TOCAF, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-----
- 2°.- Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (Fondo Solidario Covid-19).--

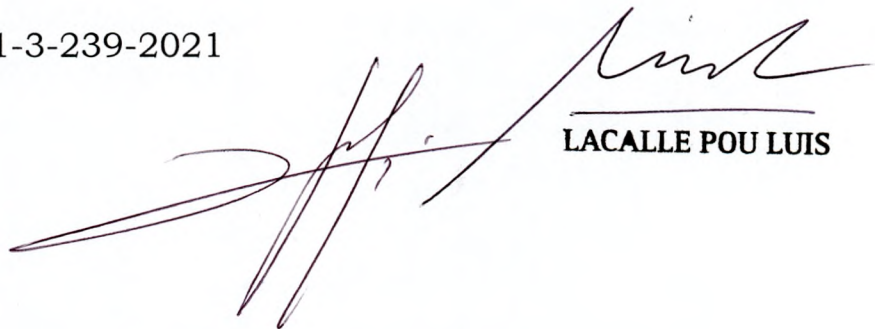
Ministerio de Salud Pública

- 3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el Artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-----
- 4°.- Pase al Área Económico Financiero. Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.-----

Res N°

Ref. N° 001-3-239-2021

/mo



LACALLE POU LUIS